



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO
PUEBLOVIEJO – MAGDALENA

PROCESO :	MATRIMONIO
RAD. INT. JUZGADO:	47-570-40-89—001-2024-00047-00
CONTRAYENTES:	ANGEL JULIO MELENDEZ RODRIGUEZ Y LEANIS CECILIA ALTAHONA MEJIA.
FECHA:	10 DE ABRIL DE 2024.

Revisado el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que la solicitud de matrimonio elevada por los señores ANGEL JULIO MELENDEZ RODRIGUEZ y LEANIS CECILIA ALTAHONA MEJIA, cumple con los requisitos legales, y viene adjunto con la documentación del caso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Puebloviejo Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE fecha para la celebración del matrimonio civil de los señores ANGEL JULIO MELENDEZ RODRIGUEZ y LEANIS CECILIA ALTAHONA MEJIA para el día 24 DE ABRIL DE 2024 a las 10:00 a.m.

SEGUNDO: CÍTESE a los testigos para que comparezcan a la celebración.

TERCERO: EXHORTAR a los contrayentes y testigos, que la inasistencia injustificada el día de la celebración, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso.

CUARTO: Los contrayentes y testigos, deben presentar los documentos de identidad.

Notifíquese y cúmplase,

LARY PATRICIA SUESCÚN RUIZ

Juez

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 la firma del juez es digitalizada